

N° 564/SEC/23

Valparaíso, 29 de noviembre de 2023.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 21.442, con el objeto de precisar que el reglamento tipo para condominios no requiere ser sometido a consulta pública ni ser sancionado por el reglamento de ese cuerpo legal, correspondiente al Boletín N° 16.390-14:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Modifícase el artículo primero de la ley N° 21.442, que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria, de la siguiente forma:

1.- Elimínase, en el inciso segundo del artículo 80, la frase “que se establezca en el reglamento de esta ley como”.

2.- Sustitúyese, en el artículo 1° transitorio, la frase “deberá sancionar el reglamento de esta ley” por “deberá aprobar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución exenta”.

Artículo 2°.- La modificación que la presente ley introduce en el artículo 1° transitorio del artículo primero de la ley N° 21.442, que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria, producirá efectos en forma retroactiva a partir del 13 de abril de 2022.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado